

## RESOLUCIÓN No. 004

(Del 9 de Enero de 2025)

“Por medio de la cual se avala a la preselección de la delegación de Colombia que podrá participar en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026”

### EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### CONSIDERANDO:

- ✘ Que la Federación Colombiana de Esgrima, en su calidad de organismo rector de la disciplina en el país, tiene como propósito promover y facilitar la participación de los atletas nacionales en eventos oficiales del calendario internacional, contribuyendo al desarrollo técnico y competitivo de la esgrima colombiana.
- ✘ Que, en el plan de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026.
- ✘ Que el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil, convocado por la Confederación Panamericana de Esgrima, constituye un certamen de relevancia continental, en el que Colombia proyecta su presencia con una delegación debidamente avalada.
- ✘ Que el citado Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil no se encuentra incluido dentro del calendario de eventos objeto de apoyo económico por parte del Ministerio del Deporte ni del Comité Olímpico Colombiano para la vigencia 2026.
- ✘ Que para esta competencia se participa con cuatro cupos por arma y género.

- ✘ Que, de conformidad con el artículo 38 de la Constitución Política, existe libertad para asociarse y constituir entidades privadas, como las federaciones deportivas, las cuales son entidades de derecho privado que gozan de autonomía administrativa, técnica y organizativa para establecer sus reglas internas y adoptar las decisiones necesarias para su funcionamiento, siempre en el marco del respeto por la Constitución, la ley y los derechos fundamentales, garantizando la estabilidad institucional y la adecuada representación deportiva del país, así como la protección de los derechos e intereses de sus deportistas y afiliados.
- ✘ Que este evento hace parte del calendario Nacional 2026.
- ✘ Que para esta competencia se puede participar con cuatro cupos por arma y género.
- ✘ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- ✘ Y de acuerdo al concepto de la Comisión Técnica que se basó en los conceptos expuestos:
  - El equipo estará formado por el primer tirador/a del ranking nacional.
  - El segundo, tercer y el cuarto tirador/a será elegido por concepto Técnico, teniendo en cuenta ranking Nacional, las concentraciones, las competencias internacionales del año 2025 y 2026 y los criterios técnicos tácticos de cada uno de los esgrimistas convocados.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Se convoca a la preselección de la delegación que podrá representar a Colombia en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026.

ESPADA FEMENINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Villamarin Zamudio Manuela	Bogota
2	Arrieta Rodríguez Isabella Jolie	Valle
3	Echavarría Quiroz Sol Amaranta	Bogota
4	Castellanos Regalado Emily	Cundinamarca
1 suplente	Ramírez Reyes Sofia	Bogota
2 suplente	Bernal Guevara Sara Francisca	Bogota

ESPADA MASCULINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Plazas Garzón Juan Esteban	Bogota
2	Avella De La Rosa Matías	Cundinamarca
3	Camilo Guevara Nicolas	Valle
4	Cano Jiménez Iván David	Cundinamarca
1 suplente	Gutiérrez Galarza Cesar David	Valle
2 suplente	Holguín Fuentes Sergio Alejandro	Bogota

FLORETE FEMENINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Verdesoto Contreras María José	Valle
2	Rodríguez Rincón Isabella	Bogota
3	Millán García Ana Isabel	Valle
4	Quintero Sintes Camila	Valle
1 suplente	Rubiano Valderrama Luisa Alejandra	Valle
2 suplente	Acosta Peñuela Sara Victoria	Cundinamarca

<b>FLORETE MASCULINO CADETES</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Vargas Martínez Juan Alejandro	Tolima
2	Prieto Castañeda Santiago	Bogota
3	Fajardo Salazar Martin	Bogota
4	Jaimes Rincón Cristóbal	Bogota
1 suplente	Morales Niño José Daniel	Bogota
2 suplente	Zipa Rodríguez Julio Cesar	Bogota

<b>SABLE FEMENINO CADETES</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Insignares Marín Sofia	Valle
2	Rodríguez Hernández Sara Valentina	Cundinamarca
3	Parra Ríos Celeste	Caldas
4	Tissone Verónica	Valle
1 suplente	Montoya Villa Luciana	Antioquia
2 suplente	López Gómez Verónica	Bogota

<b>SABLE MASCULINO CADETES</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Anzola Contreras Salomón Alejandro	Bogota
2	González González Matías	Antioquia
3	Solorzano Penagos Federico	Tolima
4	Polo Giraldo Miguel	Antioquia
1 suplente	Montealegre Lancheros Santiago	Meta
2 suplente	Diaz Mesa Sergio Andrés	Cundinamarca

<b>ESPADA FEMENINA JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Cano Jiménez Ivana Gabriela	Cundinamarca
2	Echeverry Cristiano Sofia	Valle
3	González Rodríguez Isabella	Antioquia
4	Zuluaga Zuluaga Sofia	Antioquia
1 suplente	Rodríguez Sierra Isabella	Bogota
2 suplente	Castellanos Regalado Emily	Cundinamarca

<b>ESPADA MASCULINA JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	García López Jorge David	Bogota
2	Plazas Garzón Juan Esteban	Bogota
3	Camilo Guevara Nicolas	Valle
4	Cano Jiménez Iván David	Cundinamarca
1 suplente	Salazar Muñetón Jeancool	Antioquia
2 suplente	Mejía Pinzón Juan Sebastián	Cundinamarca

<b>FLORETE FEMENINO JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Álzate Navarro Sofia	Valle
2	Quiroga Varela Dennis Juliana	Bogota
3	Verdesoto Contreras María José	Valle
4	Aristizábal Valencia Sofia	Valle
1 suplente	Rojas Alvarado Karen Daniela	Bogota
2 suplente	Rivera Cagua Nicole Julieth	Valle

<b>FLORETE MASCULINO JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Camayo Guerrero Isaac	Valle
2	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca
3	Quintero Laverde Juan David	Valle
4	Oviedo Lozano Juan Camilo	Tolima
1 suplente	Reina Aguirre Miguel Ángel	Valle
2 suplente	Prieto Castañeda Santiago	Bogota

<b>SABLE FEMENINO JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Restrepo Urrego Laura	Antioquia
2	Triana Reyes Isabella	Tolima
3	Parra Ríos Celeste	Caldas
4	Gonzalez Londoño Alexandra	Valle
1 suplente	Insignares Marín Sofia	Valle
2 suplente	Paz Pérez Genesis Dannelis	Bogota

SABLE MASCULINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Pacheco Cortes Juan Sebastián	Valle
2	Anzola Contreras Salomón Alejandro	Bogota
3	González González Matías	Antioquia
4	Vargas Escobar Emilio	Bogota
1 suplente	Chicuasque Sierra Uveimar Arley	Meta
2 suplente	Santamaria Trujillo Gabriel Santiago	Bogota

**Delegado:**

☞ William Eulogio González Taborda

**Entrenadores:**

☞ Juan Miguel Paz  
 ☞ Lázaro Ortiz  
 ☞ Tatiana Prieto  
 ☞ Mario Cárdenas  
 ☞ Wilson Gaviria  
 ☞ Carol Cruz  
 ☞ Eliezer Rincones  
 ☞ Daylon Diaz

**Árbitros:**

☞ Angela Cristina Orjuela  
 ☞ Histor Jiovani Ramírez  
 ☞ Fabian Prieto  
 ☞ David Quevedo

**Preparadora Física:**

☞ Juliana Penagos

**ARTÍCULO 2. Requisitos Técnicos, Administrativos y Económicos**

Los deportistas interesados en recibir el aval federativo deberán cumplir, de manera integral, con los requisitos técnicos, reglamentarios y administrativos definidos por la Federación Colombiana de Esgrima y por la Confederación Panamericana de Esgrima, así como con las siguientes disposiciones de carácter económico:

**1. Confirmar oficialmente su intención de participación,**

Las ligas deberán confirmar por escrito al correo [fcsgrimacol@gmail.com](mailto:fcsgrimacol@gmail.com) la participación de sus deportistas convocados y suplentes a más tardar el día **lunes (19) de Enero** del año en curso hasta las 18:00. Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas convocados por arma, género y categoría de su liga de no recibir confirmación se procederá a citar al siguiente en lista. **No se aceptarán inscripciones particulares por parte de atletas, padres de familia, entrenadores y otros.**

**2.** La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos. La Federación Colombiana de Esgrima no se compromete a cubrir los gastos de ninguno de los deportistas convocados.

**ARTICULO 3.** Los cuatro primeros deportistas convocados conforman la selección si alguno de ellos desiste de su participación, se otorgará el cupo al primer suplente y en caso de que este no asista se dará el cupo al segundo suplente y así sucesivamente.

El deportista que confirme su participación y, sin justa causa, no se presente ni comunique oportunamente su desistimiento, podrá ser excluido de futuras convocatorias de la Federación Colombiana de Esgrima.

**ARTICULO 4.** Cada deportista que obtenga el aval federativo y sea inscrito para participar en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil deberá asumir, a título personal, la totalidad de los gastos que demande su participación, tales como transporte, alojamiento, alimentación, inscripciones, trámites migratorios, seguros y demás costos inherentes al evento. La Federación Colombiana de Esgrima no se compromete ni asume responsabilidad alguna por cubrir dichos gastos a nombre de los deportistas inscritos.

**ARTICULO 5.** La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá, en ningún caso, responsabilidades de carácter personal, legal o tutelar sobre los menores de edad que integren la delegación nacional. En consecuencia, la participación de deportistas menores de edad en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogotá Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026 estará condicionada a que estos viajen acompañados por uno de sus padres o por su representante legal debidamente autorizado.

**ARTICULO 6.** Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional temporada 2025-2026 que para este año tiene un costo de \$ 150.500 de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 001 del 6 de Enero del 2026:

[https://sistema-informacion-bucket.s3.amazonaws.com/uploads/resolucion/archivo/1126/COMUNICADO\\_001\\_LICENCIA\\_FIE\\_ENTRENADORES\\_DEPORTISTAS\\_Y\\_JUECES\\_2026.pdf](https://sistema-informacion-bucket.s3.amazonaws.com/uploads/resolucion/archivo/1126/COMUNICADO_001_LICENCIA_FIE_ENTRENADORES_DEPORTISTAS_Y_JUECES_2026.pdf)

**Parágrafo 1:** Para poder participar en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026 la licencia FIE debe estar tramitada a más tardar el día 30 de Enero del año en curso.

**Parágrafo 2:** Las inscripciones se realizarán a partir de la activación de la licencia internacional en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se procederá a convocar al siguiente deportista en lista.

**Parágrafo 3:** Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

**ARTICULO 7.** Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

**ARTÍCULO 8:** Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

**ARTÍCULO 9:** Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Ministerio del Deporte y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles.

**ARTÍCULO 10.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

La presente Resolución se expide en Bogotá el día nueve (9) de Enero de dos mil veintiséis (2026)

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA**  
**Presidente**  
**Federación Colombiana De Esgrima**

**Proyecto: Comisión Técnica Menores: Tatiana Prieto, Lázaro Ortiz y Carol Cruz**  
**Aprobó: Director Técnico: Juan Miguel Paz**